

Programa de capacitación de la Dirección de Cadena de Suministro

1. Generalidades

El objetivo de este programa de capacitación es asegurar que todo el personal de la Dirección de Cadena de Suministro recibe capacitación inicial y recurrente apropiada para las tareas y responsabilidades que tiene asignadas, orientada a proveer:

- El conocimiento de las regulaciones, normas y procedimientos establecidos en el MGM y procedimientos internos.
- El conocimiento y las habilidades relacionadas con sus tareas y responsabilidades específicas.

2. Alcance

Este programa aplica al personal de la Dirección de Cadena de Suministro de TAR Aerolíneas.

3. Funciones y responsabilidades

3.1. Director de Cadena de Suministro

1. Monitorear los vencimientos de la capacitación del personal del área.
2. Sollicitar oportunamente la impartición de los cursos al Gerente de Capacitación, considerando las fechas de vencimiento, altas de personal, etc.

3.2. Gerente de Capacitación

1. Coordinar la impartición de los cursos de capacitación, ya sea a través de instructores internos o de proveedores externos.
2. Desarrollar el contenido temático de los cursos de capacitación.

3.3. Personal de la Dirección de Cadena de Suministro

1. Asistir, y en su caso, aprobar los cursos de capacitación que le sean impartidos.

4. Matriz de cursos

Los cursos de capacitación que deberán recibir los integrantes de la Dirección de Cadena de Suministro se muestra en la siguiente matriz:

	DCS	GC	SA	CLCE	CT	CN
Familiarización de regulaciones aeronáuticas	X	X	X	X	X	X
Familiarización del IPC y estructura de los CMMs		X	X		X	X
Instrucción de mercancías peligrosas Cat. 8 de IATA		X	X	X		
Estándares de embalaje ATA 300			X	X		
Políticas y procedimientos TAR Aerolíneas relativos al aprovisionamiento técnico	X	X	X		X	X
SMS	X	X	X	X	X	X
AVSEC	X	X	X	X	X	X

DCS: Director de Cadena de Suministro

GC: Gerente de Compras

SA: Supervisor de Almacén

CLCE: Coordinador de Logística y Comercio Exterior

CT: Comprador Técnico

CN: Comprador Nacional

El curso de Mercancías Peligrosas será aprobado por la AFAC ¹⁾.

5. Periodicidad

Todo el personal deberá tomar los cursos indicados en la matriz anterior de manera inicial durante los primeros 6 meses después de haber ingresado a la organización. Posteriormente, deberán recibir una capacitación recurrente cada 24 meses.

6. Registros

Los registros de capacitación serán resguardados de forma electrónica por la Dirección de Seguridad Aérea, Aseguramiento de Calidad y Capacitación de TAR Aerolíneas.

¹⁾ Agencia Federal de Aviación Civil

From:

<https://wiki.tarmexico.com/> - **TAR MÉXICO**

Permanent link:

<https://wiki.tarmexico.com/mpc/078/2?rev=1648337476>



Last update: **26/03/2022 23:31**